



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Jueves 25 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2356

ACUERDO DE CONCEJO N° 2451

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 167-2014-MDP

Ordenanza que prórroga para el ejercicio 2015 los costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 144-2013/MDP

ORDENANZA N° 170-2014-MDP

Modifican la Ordenanza N° 167-2014/MDP que prorroga para el Ejercicio 2015 los costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N°144-2013/MDP

ORDENANZA N° 172-2014/MDP

Ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante el verano 2015

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 167-2014-MDP

Pucusana, 23 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pucusana, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Setiembre del 2014:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13-EF establece en norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";

Que, acorde a los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2013, se aprobó la Ordenanza N° 144-2013/MDP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2013, la misma que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2014, ordenanza que fue RATIFICADA por la municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Consejo N°2688 de fecha 10 de Diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Diciembre del 2013, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia Municipal y los lineamientos establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, habiendo ratificado la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal en los costos por los servicios municipales que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria opina por mantener para el año 2015 las tasas aplicadas el año 2014, y ello en aplicación de lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML, publicado el 27 de Junio de 2011, en el cual se dispone que la ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prorrogas por un máximo de dos periodos consecutivos, asimismo la Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto UNANIME de los señores Regidores y asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación de Actas, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2015, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 144-2013/MDP

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE.

Prorróguese para el ejercicio 2015, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N°144-2013/MDP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2688-MML, para el ejercicio 2014.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

Aprobar para el Ejercicio 2015, la prórroga de los costos y tasas establecidos para los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, aprobados mediante Ordenanza N° 144-2013/MDP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2688-MML, publicados ambos el 25.12.2013, para el ejercicio 2015.

Artículo Tercero.- DEL INFORME TÉCNICO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

Aprobar el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido De Calles y Recolección, Traslado y Disposición Final De Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el Ejercicio 2015, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por Decreto de Alcaldía se establezca una prórroga:

- 1º Trimestre : 28 de febrero de 2015.
- 2º Trimestre : 30 de mayo de 2015.
- 3º Trimestre : 31 de agosto de 2015.
- 4º Trimestre : 30 de noviembre de 2015.

Artículo Quinto.- VIGENCIA DE LA NORMA.

La presente ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero de 2015, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

Tercera.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pucusana, dentro del día siguiente de su ratificación por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como su publicación en el diario oficial El Peruano. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 1533, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

Cuarta.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO PABLO FLORIÁN HUARI
Alcalde

ORDENANZA N° 170-2014-MDP

Pucusana, 18 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pucusana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Noviembre del 2014;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de Noviembre del 2014, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 1225-2014/GAJ/MDP y el Informe de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria N° 1343-2014/GRAT/MDP.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, emitió lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 167-2014/MDP
QUE PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2015, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE
LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ESTABLECIDOS
EN LA ORDENANZA N° 144-2013/MDP.**

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 167-2014/MDP, conforme al siguiente texto:

"Artículo Tercero.- DEL INFORME TÉCNICO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS
(...)

Aprobar el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido De Calles y Recolección, Traslado y Disposición Final De Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que forman parte de la presente Ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 167-2014/MDP".

Artículo Segundo.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO PABLO FLORIÁN HUARI
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACION DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO PARA EJERCICIO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**

1) INTRODUCCION

En el presente año, los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanza N° 144-2013-MDP, que estableció el régimen de Arbitrios para el ejercicio 2014. Al respecto, las áreas operativas encargadas de la prestación de estos servicios han informado que, evaluados los resultados parciales, se concluye que los recursos proporcionados le son suficientes para la prestación de servicios de calidad con una cobertura adecuada a las necesidades del distrito.

En relación con ellos, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines) ha informado con Informe N° 134-2014-GGASP-MDP, que los recursos que se vienen asignando les ha de permitir mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brindan, tal como se indica en el documento remitido por dicha área, y que los recursos a necesitar para el ejercicio 2015, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, entre otros, serán similares al del año 2014, lo que les permitirá alcanzar sus metas de servicio. De manera similar, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, mediante Informe N° 244-2014-SGSCPM-MDP, indica que se han ido presentando mejoras progresivas en los niveles del servicio, por lo que tomando en cuenta la asignación de recursos el presente año, estos le han de permitir mantener los niveles del servicio brindado a los vecinos para el próximo año, por lo que consideran que los recursos a utilizar el año 2015, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, entre otros serán similares al del presente año 2014.

Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 174-2014-SGC-GA-MDP, acerca del nivel de ejecución de los costos presupuestados de los servicios para el 2014, se observa que dicha ejecución ha llegado a cubrir y superar todos los costos presupuestados y aprobados para el 2014 (tal como se detalla más adelante en el punto 3 del presente informe), por lo que, teniendo en cuenta los informes en mención, se propone la aplicación de la prórroga de las estructuras de costos y tasas aprobadas para el 2014.

Cabe indicar que, si fuera necesario asumir algún costo adicional para una adecuada prestación del servicio, éste será asumido por la Municipalidad con la finalidad de no mermar la calidad de los servicios brindados.

2) ASPECTO LEGAL DE LA PROPUESTA

En la posibilidad de prorrogar para el ejercicio 2015 lo establecido en las Ordenanzas 144-2013-MDP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2014, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en sus artículos 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, en relación con ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1533 – “Que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima”, lo siguiente:

“Art. 8° - Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que proroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- b) La Ordenanza sólo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos.
- c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; y,
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron consideradas en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC (...).”

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) La Ordenanza a prorrogar, 144-2013-MDP, ha sido ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2688 del 10 de diciembre del 2013, por lo que se encuentran dentro del marco legal vigente.
- b) La prórroga a solicitar correspondería a la Primera de dicha Ordenanzas.
- c) Se contempla mantener las tasas establecidas, sin reajuste alguno.
- d) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, tal como se describe más adelante en el punto 3 del presente informe.

3) EJECUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS – EJERCICIO 2014

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2014 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2015.

En ese sentido, en el “Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos 2014”, de la Subgerencia de Contabilidad¹, el cual ha sido elaborado contando con información de las áreas operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos) y de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal (área encargada de la prestación del servicio de Serenazgo), se muestran los niveles de gasto anual (considera los ejecutados por los servicios mencionados al mes de Agosto del 2014, así como su proyección de gasto del periodo Setiembre – Diciembre), cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCION DE COSTOS - AÑO 2014

Servicio	Costos 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Barrido de Calles	239,486.27	203,275.46	84.9%	71,756.00	30.0%	275,031.45	114.8%
Recolección de Residuos Sólidos	385,768.69	325,519.47	84.4%	133,196.55	34.5%	458,716.02	118.9%
Parques y Jardines Públicos	81,362.03	95,700.08	117.6%	18,746.72	23.0%	114,446.80	140.7%
Serenazgo	345,952.66	261,824.75	75.7%	144,492.85	41.8%	406,317.60	117.4%
Total	1,052,569.64	886,319.75	84.2%	368,192.11	35.0%	1,254,511.86	119.2%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 84.9% en la ejecución de los costos del servicio de Barrido de Calles, el 84.4% en la ejecución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el 117.6% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y el 75.7% en la ejecución del costo del servicio de Serenazgo; mientras

que la ejecución proyectada de Setiembre al mes de Diciembre se llegará a ejecutar por encima del 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos y se ha intensificado la prestación de los servicios en el distrito. Sin embargo, de la revisión de los informes de las áreas prestadoras de los servicios se proyecta la utilización de los mismos recursos contemplados para el ejercicio 2014 en la Ordenanza N° 144 - 2013 – MDP y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2688 de fecha 10 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2013.

Asimismo, la Subgerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 174-2014-SGC-GA-MDP, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a agosto del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	219,069.96	189,172.35	86.4%	64,347.43	29.4%	253,519.78	115.7%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	19,802.62	13,435.69	67.8%	6,737.69	34.0%	20,173.39	101.9%
Costos Fijos	613.69	667.41	108.8%	670.88	109.3%	1,338.29	218.1%
Total	239,486.27	203,275.46	84.9%	71,756.00	30.0%	275,031.45	114.8%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	349,831.28	294,212.99	84.1%	121,157.41	34.6%	415,370.40	118.7%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	28,259.23	18,979.39	67.2%	9,697.39	34.3%	28,676.78	101.5%
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Fijos	7,678.18	12,327.09	160.5%	2,341.75	30.5%	14,668.84	191.0%
Total	385,768.69	325,519.47	84.4%	133,196.55	34.5%	458,716.02	118.9%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	76,588.00	92,215.82	120.4%	16,710.00	21.8%	108,925.82	142.2%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	4,228.31	2,816.85	66.6%	1,365.85	32.3%	4,182.69	98.9%
Costos Fijos	545.72	667.41	122.3%	670.88	122.9%	1,338.29	245.2%
Total	81,362.03	95,700.08	117.6%	18,746.72	23.0%	114,446.80	140.7%

Respecto a la ejecución de los costos en los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, se aprecia que en todos estos servicios la ejecución proyectada en los costos fijos han superado notablemente los costos aprobados mediante Ordenanza N° 144 - 2013 – MDP. Esto se debe al incremento del consumo de energía eléctrica en el local que comparten estos servicios por la implementación de la plataforma de atención al vecino y la implementación del área de Sistema de video vigilancia en el distrito.

Asimismo, con respecto a la ejecución de los costos indirectos y gastos administrativos, del servicio de Parques y Jardines, se observa que la ejecución proyectada no alcanza el 100%. Esto se debe al ligero ajuste en la remuneración de la Secretaría.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	325,470.32	253,089.48	77.8%	132,514.08	40.7%	385,603.56	118.5%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	12,882.46	8,735.27	67.8%	4,378.77	34.0%	13,114.04	101.8%
Costos Fijos	7,599.88	0.00	0.0%	7,600.00	100.0%	7,600.00	100.0%
Total	345,952.66	261,824.75	75.7%	144,492.85	41.8%	406,317.60	117.4%

Respecto a la ejecución del costo en el servicio de Serenazgo, se aprecia que en los costos directos ha superado en 18.5% el costo directo aprobado mediante Ordenanza N° 144 - 2013 - MDP. Esto se debe al reajuste que han tenido las remuneraciones de los serenos de acuerdo a las remuneraciones vigentes del mercado, dado que estos puestos tienen una alta exposición al riesgo. Sin embargo, estos incrementos están siendo asumidos por la Municipalidad.

De otro lado, se debe precisar que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante Informe N° 134-2014-GGASP-MDP precisa que habiendo proyectado los Planes de Servicios para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2014, y considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, consideran que los requerimientos y necesidades de recursos para el año fiscal 2015 son iguales a los establecidos en la Ordenanza N° 144 - 2013 - MDP, donde se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014. Es decir, los servicios se seguirán brindando con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio.

Asimismo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, mediante Informe N° 244-2014-SGSCPM-MDP, dependiente de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, señala que habiéndose efectuado un diagnóstico del servicio de Serenazgo que se viene prestando en la actualidad, concluyen que para el Ejercicio Fiscal 2015, este servicio se seguirá prestando con los mismos recursos del presente ejercicio. Es decir, se va a prestar de la misma manera, realizando las mismas actividades sin variación sustancial alguna, considerando que con los recursos asignados se vienen cumpliendo las metas asignadas, las cuales se han previsto de igual forma para el año 2015.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las áreas indicadas y que sirvieron para la determinación de los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2014, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Pucusana para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

4) COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2015

Costo de los servicios

En relación con lo anotado en el "Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos 2014", se ha considerado mantener para el 2015 los costos de los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y de Serenazgo que fueron aprobados para el ejercicio 2014 mediante Ordenanza 144-2013-MDP, considerando asimismo, que en caso de generarse costos adicionales al brindar los servicios, estos serán cubiertos por la Municipalidad.

En el siguiente cuadro se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2015, así como su variación respecto al año anterior:

Servicio	Costos 2014 S/.	Costos 2015 S/.	Diferencia S/.
Barrido de Calles	239,486.27	239,486.27	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	385,768.69	385,768.69	0.00
Parques y Jardines Públicos	81,362.03	81,362.03	0.00
Serenazgo	345,952.66	345,952.66	0.00
Total	1,052,569.64	1,052,569.64	0.00

Tasas de los servicios

Asimismo, se han de mantener para el ejercicio 2015 las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos para el 2014 mediante Ordenanza 144-2013-MDP, las cuales se muestran a continuación:

1. Tasa del servicio de Barrido de calles - 2015
(En Nuevos Soles anuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

Zona	Tasa Anual x Metro Lineal 2014	Tasa Anual x Metro Lineal 2015	Variación %
Zona 1	4.96	4.96	0.00%
Zona 2	2.48	2.48	0.00%
Zona 3	2.48	2.48	0.00%
Zona 4	2.48	2.48	0.00%
Zona 5	4.96	4.96	0.00%

Para el cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Tasa (Ta)} = \text{Tasa por ml} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

La frecuencia de barrido en las zonas 1 y 5 es de (06) veces por semana, mientras que la frecuencia de barrido en las zonas 2, 3 y 4 es de (03) veces por semana

2. Tasa del servicio de Recolección de residuos sólidos - 2015
(En Nuevos Soles anuales)

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

Casa Habitación

Zona	Tasa Anual 2014 x m ² S/.	Tasa Anual 2015 x m ² S/.	Variación %
TODO PUCUSANA	0.57	0.57	0.00%

Otros Usos

Categoría de Uso	Tasa Anual 2014 x m ² S/.	Tasa Anual 2015 x m ² S/.	Variación %
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	3.51	3.51	0.00%
Centros educativos, institutos, academias y similares	0.89	0.89	0.00%
Clubes, asociaciones y similares	1.90	1.90	0.00%

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de uso Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 \times [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) \times \text{FV}^{\wedge}]$$

ACm² : Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm² : Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred : Número de habitantes del predio
Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito
FV[^] : Factor de variación por habitante
[^]1/Hprom por zona

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará en el cálculo anterior.

3. Tasa del servicio de Parques y Jardines - 2015
(En Nuevos Soles anuales)

Ubicación del predio	Tasa Anual 2014 x m ² S/.	Tasa Anual 2015 x m ² S/.	Variación %
Frente a áreas Verdes	40.02	40.02	0.00%
Cerca de áreas verdes hasta 100mts	32.30	32.30	0.00%
Lejos de áreas Verdes	14.55	14.55	0.00%

El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/.)} = \text{tasa por predio según ubicación}$$

4. Tasa del servicio de Serenazgo - 2015
(En Nuevos Soles mensuales)

Matriz A

TASA MENSUAL A PAGAR POR USO Y POR UBICACION DE PREDIO - 2014				
USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.83	2.81	5.87	0.76
Comercio	4.47	69.00	153.09	24.70
Centros Educativos	78.59	69.16	0.00	141.47
Clubes/Recreación	151.95	62.87	0.00	314.38

Matriz B

TASA MENSUAL A PAGAR POR USO Y POR UBICACION DE PREDIO - 2015				
USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.83	2.81	5.87	0.76
Comercio	4.47	69.00	153.09	24.70
Centros Educativos	78.59	69.16	0.00	141.47
Clubes/Recreación	151.95	62.87	0.00	314.38

La variación de las Tasas del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

VARIACION EN TASA MENSUAL A PAGAR POR USO Y POR UBICACION DE PREDIO				
USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00
Centros Educativos	0.00	0.00	0.00	0.00
Clubes/Recreación	0.00	0.00	0.00	0.00

Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

1. Estimación de ingresos del Servicio de Barrido de Calles - 2015
(En nuevos soles)

Zona	Frecuencia de Barrido	No Predios	Metros lineales totales x frec.	Tasa Anual x MI 2015	Ingresos según MI	Costo Total x frecuencia	Cobertura %
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = c * d	(f)	(g)=(e)/(f)
Zona 1	6	2,561	26,543.00	4.96	131,653.28	131,677.88	99.98%
Zona 2	3	947	8,523.00	2.48	21,137.04	21,140.99	99.98%
Zona 3	3	599	5,391.00	2.48	13,369.68	13,372.18	99.98%
Zona 4	3	1,157	10,413.00	2.48	25,824.24	25,829.07	99.98%
Zona 5	6	927	9,568.00	4.96	47,457.28	47,466.15	99.98%
		6,191	60,438		239,441.52	239,486.27	99.98%

2. Estimación de ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - 2015
Según Categoría (En nuevos soles)

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m ² (b)	Tasa Anual 2015 x m ² (c) S/.	Ingreso según M2 d = (b) x (c) S/.	Costo Relativo (e) S/.	Cobertura % (f)=(d)/(e)
Casa Habitación	3781	304,516.06	0.57	173,574.16	175,737.03	98.76%
Comercio (Bodegas, minimarket)	367	32,318.65	3.51	113,438.46	113,718.57	99.75%
Centros educativos	19	13,266.96	0.89	11,807.59	11,928.59	98.98%
Clubes	16	44,201.79	1.90	83,983.40	84,384.50	99.52%
	402			382,803.61	385,768.69	99.23%

3. Estimación de ingresos del Servicio de Parques y Jardines - 2015
(En nuevos soles)

Uso del Predio	No Predios	Tasa Anual 2015 x Predio S/.	Ingreso Anual x Ubicación Predio S/.	Costo según ubicación S/.	Cobertura %
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d)	(e)=(c)/(d)
Frente a áreas Verdes	243	40.02	9,724.86	9,725.72	99.99%
Cerca de áreas verdes hasta 100mts	805	32.30	26,001.50	26,009.47	99.96%
Lejos de áreas Verdes	3135	14.55	45,614.25	45,626.83	99.97%
	4183		81,340.61	81,362.02	99.97%

4. Estimación de ingresos del Servicio de Serenazgo - 2015
(En nuevos soles)

MATRIZ A

TASA MENSUAL A PAGAR POR USO Y POR UBICACION DE PREDIO

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.83	2.81	5.87	0.76
Comercio	4.47	69.00	153.09	24.70
Centros Educativos	78.59	69.16	0.00	141.47
Clubes/Recreación	151.95	62.87	0.00	314.38

MATRIZ B

CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTES

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	2,289	1,462	1,134	903
Comercio	253	77	23	14
Centros Educativos	12	5	0	2
Clubes/Recreación	6	2	0	8
	2,560	1,546	1,157	927

MATRIZ RESULTANTE

MATRIZ RESULTANTE = MATRIZ A X MATRIZ B

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio Bajo	CUADRANTE 2 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Medio	Ingresos Totales S/.	Costa Total x Uso S/.	Cobertura %
Casa Habitación, TSC	22,798.44	49,298.64	79,878.96	8,235.36	160,211.40	160,715.19	99.680%
Comercio	13,570.92	63,756.00	42,252.84	4,149.00	123,729.36	123,743.15	99.980%
Centros Educativos	11,316.96	4,149.60	0.00	3,395.28	18,861.84	18,863.29	99.990%
Clubes/Recreación	10,940.40	1,508.88	0.00	30,180.48	42,629.75	42,631.03	99.990%
	58,626.72	118,713.12	122,131.80	45,960.72	345,432.36	345,952.66	99.840%

5) DELIMITACION SECTORIAL

5.1 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Barrido de Calles:

Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA Y LAS CONCHITAS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA y LOTIZACION LOS JARDINES
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND
5	ASOC. CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINCAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA, DEPORTES NAUTICOS PELICANO, LAS TERRAZAS DE LA MOLINA

5.2 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo:

Para una mejor operatividad del servicio de Serenazgo el distrito ha sido dividido en 04 cuadrantes de acuerdo a problemáticas homogéneas y a realidades socio económicas similares. Esta segmentación territorial se ha realizado con la finalidad de administrar adecuadamente los recursos humanos y logísticos y poder enfrentar más eficientemente, en forma preventiva y disuasiva, la delincuencia en el distrito.

Estos 04 Cuadrantes son los siguientes:

CUADRANTE 01:	Pueblo Pucusana, Pucusana, Residencial Naplo, Las Ninfas, Islas Galapagos, Las Conchitas, Posesionarios, Nuevo Pucusana.
CUADRANTE 02:	AAHH Grano de Oro, AAHH Keiko Sofia, AAHH Cerro Colorado, AAHH El Bosque, AAHH Benjamín Doig, AAHH Manuel Scorza, Lotización Los Jardines.
CUADRANTE 03:	AAHH La Poderosa, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higushi, Margarita Navarro, Los Industriales
CUADRANTE 04:	Clubes La Honda, Minkamar, Pelicanos, Las Terrazas de la Molina, La Quipa, El Pelicano.

6) CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes, no ha cambiado en el distrito, se mantienen de acuerdo al Informe No 1333-2014-GRAT-MDP

6.1 Para el Servicio de Barrido de Calles

No Predios	6,207
No de Contribuyentes	4,839

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Barrido de Calles	3	4,836	4,839	16	6,191	6,207

6.2 Para el Servicio de Recolección de Residuos Solidos

No Predios	6,207
No de Contribuyentes	4,839

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Recolección de Residuos Solidos	2,011	2,828	4,839	2,024	4,183	6,207

6.3 Para el Servicio de Parques y Jardines

No Predios	6,207
No de Contribuyentes	4,839

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Parques y Jardines	2,011	2,828	4,839	2,024	4,183	6,207

6.4 Para el Servicio de Serenazgo

No Predios	6,207
No de Contribuyentes	4,839

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Serenazgo	4	4,835	4,839	17	6,190	6,207

ESTRUCTURA DE COSTOS EJECUTADO A AGOSTO Y PROYECTADO A DICIEMBRE - EJERCICIO 2014

ORDENANZA N° 170-2014/MDP QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 167-2014/MDP QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 144-2013/MDP

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
EJECUTADO A AGOSTO Y PROYECTADO A DICIEMBRE - EJERCICIO 2014

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total a Agosto	% Ejec	Proyecc Set a Dic	Proyecc % Ejec	Proyecc Costo Anual	Proyecc % Ejec a Dic
COSTOS DIRECTOS														
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA														
PERSONAL CONTRATADO	55,440.96	4,534.36	4,534.36	4,534.36	4,534.36	4,534.36	5,734.36	4,534.36	37,474.85	67.59%	19,337.43	34.88%	56,812.28	102.47%
PERSONAL CAS	143,880.00	16,186.50	16,186.50	16,186.50	16,186.50	16,186.50	13,410.00	9,810.00	120,339.00	83.64%	42,840.00	29.77%	163,179.00	113.41%
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	199,320.96	20,720.86	20,720.86	20,720.86	20,720.86	20,720.86	19,144.36	14,344.36	157,813.85	79.18%	62,177.43	31.19%	219,991.28	110.37%
COSTO DE MATERIALES														
UNIFORMES	8,400.00	-	-	1,750.00	3,340.00	-	-	-	7,610.00	90.60%	1,000.00	11.90%	8,610.00	102.50%
MATERIAL DE LIMPIEZA	11,349.00	-	1,805.50	5,866.00	2,177.00	3,300.00	-	-	23,748.50	209.26%	1,170.00	10.31%	24,918.50	219.57%
TOTAL COSTO DE MATERIALES	19,749.00	4,325.50	5,866.00	12,350.00	5,517.00	3,300.00	-	-	31,358.50	158.79%	2,170.00	10.99%	33,528.50	169.77%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	219,069.96	25,046.36	26,586.86	33,070.86	26,237.86	24,020.86	19,144.36	14,344.36	189,172.35	86.35%	64,347.43	29.37%	253,519.78	115.75%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS														
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA														
PERSONAL CONTRATADO	5,649.66	459.90	459.90	459.90	459.90	459.90	525.30	459.90	3,744.63	66.28%	1,905.01	33.72%	5,649.64	100.00%
PERSONAL CAS	13,472.40	1,100.90	1,100.90	1,100.90	1,100.90	1,100.90	1,460.90	1,100.90	9,167.20	68.04%	4,763.60	35.36%	13,930.80	103.40%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	19,122.06	1,560.80	1,560.80	1,560.80	1,560.80	1,560.80	1,986.20	1,560.80	12,911.83	67.52%	6,668.61	34.87%	19,580.44	102.40%
COSTO DE UTILES DE OFICINA	452.57	276.67	120.00	35.20	66.08	66.08	66.08	66.08	433.86	95.87%	66.08	15.26%	502.94	111.13%
OTROS														
UNIFORMES	228.00	-	-	-	90.00	-	-	-	90.00	39.47%	90.00	39.47%	90.00	39.47%
TOTAL OTROS	228.00	-	-	-	90.00	-	-	-	90.00	39.47%	90.00	39.47%	90.00	39.47%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,802.62	1,837.47	1,560.80	1,680.80	1,686.00	1,560.80	1,986.20	1,560.80	13,435.69	67.85%	6,737.69	34.02%	20,173.39	101.87%
COSTOS FLUOS														
AGUA, LUZ, TELEFONIA FUA	613.69	1.60	134.92	95.45	1.47	133.67	163.09	137.21	667.41	108.75%	670.88	109.32%	1,338.29	218.07%
TOTAL COSTOS FLUOS	613.69	1.60	134.92	95.45	1.47	133.67	163.09	137.21	667.41	108.75%	670.88	109.32%	1,338.29	218.07%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	239,486.27	22,561.93	26,742.08	28,243.11	28,057.53	25,744.75	21,267.77	15,905.16	203,275.46	84.88%	71,756.00	29.96%	275,031.45	114.84%

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
EJECUTADO A AGOSTO Y PROYECTADO A DICIEMBRE - EJERCICIO 2014**

Concepto	Costo 2014	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total a Agosto	% Ejec	Proyected a Dic	Proyected % Ejec	Proyected Costo Anual	Proyected % Ejec a Dic
COSTOS DIRECTOS															
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA															
PERSONAL CONTRATADO	37,137.12	2,985.77	2,985.77	2,985.77	2,985.77	2,985.77	2,985.77	3,639.77	2,985.77	24,540.17	66.08%	12,597.09	33.92%	37,137.26	100.00%
PERSONAL CAS	141,918.00	15,096.50	15,096.50	15,096.50	15,096.50	15,096.50	15,096.50	15,372.00	11,772.00	117,723.00	82.95%	50,868.00	35.72%	168,411.00	118.67%
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	179,055.12	18,082.27	18,082.27	18,082.27	18,082.27	18,082.27	18,082.27	19,011.77	14,757.77	142,263.17	79.45%	63,285.09	35.34%	205,548.26	114.80%
COSTO DE MATERIALES															
UNIFORMES	7,524.00	-	1,180.00	-	-	3,520.00	-	-	-	4,700.00	62.47%	3,150.00	41.87%	7,850.00	104.33%
MATERIAL DE LIMPIEZA	60.00	-	2,788.45	-	-	-	-	-	-	2,788.45	4647.42%	-	-	2,788.45	4647.4%
REPUESTOS	7,342.50	-	-	-	8,812.60	-	-	5,812.00	-	14,624.60	199.18%	-	-	14,624.60	199.18%
COMBUSTIBLES	83,689.86	8,520.94	7,688.18	8,456.55	8,183.76	9,544.28	9,236.40	6,526.74	6,301.06	64,407.91	76.96%	24,797.72	29.63%	88,205.63	106.59%
TOTAL COSTO DE MATERIALES	98,616.16	8,520.94	11,866.63	8,456.55	16,996.36	13,064.28	9,236.40	12,338.74	6,301.06	86,520.96	87.74%	27,947.72	28.34%	114,468.68	116.07%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES															
RELLENO SANITARIO	24,820.00	-	5,992.61	-	9,956.57	4,310.14	4,130.60	3,593.39	3,638.90	31,612.21	127.37%	14,444.60	58.20%	46,056.81	185.56%
ALQUILERES DE CAMIONES DE RECOLECCION	47,340.00	-	5,950.00	5,120.00	5,890.00	5,600.00	2,790.00	3,680.00	5,136.65	33,816.65	71.43%	15,480.00	32.70%	49,296.65	104.13%
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	72,160.00	11,582.61	5,120.00	5,120.00	15,846.57	9,910.14	6,920.60	7,273.39	8,775.55	65,428.86	90.67%	29,924.60	41.47%	95,353.46	132.14%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	348,831.28	26,603.21	41,271.51	31,658.82	50,925.20	41,056.69	34,239.27	38,623.92	29,834.38	294,212.99	84.10%	121,157.41	34.63%	415,370.40	118.73%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS															
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA															
PERSONAL CONTRATADO	11,299.30	919.81	919.81	919.81	919.81	919.81	919.81	1,050.61	919.81	7,489.26	66.28%	3,810.03	33.72%	11,299.29	100.00%
PERSONAL CAS	15,826.80	1,275.30	1,275.30	1,275.30	1,275.30	1,275.30	1,275.30	1,695.30	1,275.30	10,622.40	67.12%	5,521.20	34.89%	16,143.60	102.00%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	27,126.10	2,195.11	2,195.11	2,195.11	2,195.11	2,195.11	2,195.11	2,745.91	2,195.11	18,111.66	66.77%	9,331.23	34.40%	27,442.89	101.17%
COSTO DE UTILES DE OFICINA	905.14	557.34	240.00	240.00	70.39	70.39	70.39	70.39	70.39	867.73	95.87%	138.16	15.26%	1,005.89	111.13%
OTROS															
UNIFORMES	228.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	228.00	100.00%	228.00	100.00%
TOTAL OTROS	228.00	228.00	228.00	228.00	228.00	228.00	228.00	228.00	228.00	228.00	100.00%	228.00	100.00%	228.00	100.00%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,259.23	2,752.44	2,195.11	2,195.11	2,465.11	2,265.50	2,195.11	2,745.91	2,195.11	18,979.39	67.16%	9,697.39	34.32%	28,676.78	101.48%
COSTOS FIJOS															
AGUA, LUZ, TELEFONIA FIJA	2,454.76	3.20	269.84	190.90	2.93	267.35	326.19	274.42	-	1,334.82	54.38%	1,341.75	54.66%	2,676.57	109.04%
SEGURO VEHICULAR	4,223.41	-	-	-	-	10,992.27	-	-	-	10,992.27	260.27%	-	-	10,992.27	260.27%
SOAT	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000.00	100.00%	1,000.00	100.00%
TOTAL COSTOS FIJOS	7,678.18	3.20	269.84	190.90	2.93	11,259.62	326.19	274.42	2,341.75	12,327.69	160.55%	2,341.75	30.50%	14,668.84	191.05%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RRSS	385,768.69	29,358.65	43,736.46	34,044.83	53,363.24	54,581.81	36,780.57	41,644.23	32,028.49	325,519.47	84.38%	133,196.55	34.53%	468,716.02	118.91%

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
EJECUTADO A AGOSTO Y PROYECTADO A DICIEMBRE - EJERCICIO 2014

Concepto	Costo 2014	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total a Agosto	% Ejec	Proyecc Set a Dic	Proyecc % Ejec	Proyecc Costo Anual	Proyecc % Ejec a Dic
COSTOS DIRECTOS															
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	34,880.00	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,352.50	2,452.50	24,444.00	70.08%	10,710.00	30.71%	35,154.00	100.79%
PERSONAL CAS	34,880.00	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,352.50	2,452.50	24,444.00	70.08%	10,710.00	30.71%	35,154.00	100.79%
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA		3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,106.50	3,352.50	2,452.50	24,444.00	70.08%	10,710.00	30.71%	35,154.00	100.79%
COSTO DE MATERIALES	1,368.00			1,750.00		180.00				1,930.00	141.08%			1,930.00	141.08%
UNIFORMES	12,040.00			4,000.00			12,581.52			16,581.52	137.72%			16,581.52	137.72%
MATERIAL DE MANTENIMIENTO	460.00			2,964.30		7,736.00				10,700.30	2326.15%			10,700.30	2326.15%
TOTAL COSTO DE MATERIALES	13,868.00			4,714.30	4,000.00	7,916.00	12,581.52			29,211.82	210.64%			29,211.82	210.64%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	27,840.00														
ALQUILER DE CISTERNA PARA RIEGO	27,840.00														
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	27,840.00														
TOTAL COSTOS DIRECTOS	76,588.00	3,106.50	9,986.50	12,620.80	11,266.50	15,662.50	20,808.02	3,352.50	15,412.50	92,215.82	120.41%	16,710.00	21.82%	108,925.82	142.22%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS															
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	2,824.82	229.95	229.95	229.95	229.95	229.95	229.95	262.65	229.95	1,872.31	66.28%	952.51	33.72%	2,824.82	100.00%
PERSONAL CONTRATADO	1,177.20	87.20	87.20	87.20	87.20	87.20	87.20	117.20	87.20	727.60	61.81%	378.80	32.18%	1,106.40	93.98%
PERSONAL CAS	4,002.02	317.15	317.15	317.15	317.15	317.15	317.15	379.85	317.15	2,599.91	64.96%	1,331.31	33.27%	3,831.22	96.23%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA		317.15	317.15	317.15	317.15	317.15	317.15	379.85	317.15	2,599.91	64.96%	1,331.31	33.27%	3,831.22	96.23%
COSTO DE UTILES DE OFICINA	226.28	139.33			60.00	17.60				216.93	95.87%	34.54	15.26%	251.47	111.13%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,228.31	456.49	317.15	317.15	377.15	334.75	317.15	379.85	317.15	2,816.85	66.62%	1,365.85	32.30%	4,182.69	98.92%
COSTOS FIJOS															
LUZ, TELEFONIA FIJA	545.72	1.60	134.92	95.45	1.47	133.67	163.09	137.21		667.41	122.30%	670.88	122.93%	1,338.29	245.23%
TOTAL COSTOS FIJOS	545.72	1.60	134.92	95.45	1.47	133.67	163.09	137.21		667.41	122.30%	670.88	122.93%	1,338.29	245.23%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	81,362.03	3,564.59	10,438.57	13,033.40	11,645.12	16,130.92	21,288.27	3,869.56	15,729.65	95,700.08	117.62%	18,746.72	23.04%	114,446.80	140.66%

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
EJECUTADO AL MES DE AGOSTO Y PROYECTADO A DICIEMBRE, DEL EJERCICIO 2014

Concepto	Costo 2014	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Total a Agosto	% Ejec	Proy. Set a Dic	Proy. Costo Anual	Proy. % Ejec a Dic
COSTOS DIRECTOS														
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA														
PERSONAL CAS	243,288.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	29,926.00	23,326.00	193,208.00	79.4%	99,904.00	293,112.00	120.5%
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	243,288.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	23,326.00	29,926.00	23,326.00	193,208.00	79.4%	99,904.00	293,112.00	120.5%
COSTO DE MATERIALES														
UNIFORMES	8,668.00	-	2,282.00	-	-	4,632.00	-	-	-	6,914.00	79.8%	1,854.00	8,768.00	101.2%
REPUESTOS	6,404.00	-	-	-	-	-	-	1,580.00	-	1,580.00	24.7%	5,000.00	6,580.00	102.7%
COMBUSTIBLES	63,750.32	6,288.66	4,890.59	5,414.58	5,239.92	6,835.32	6,711.60	6,917.96	6,188.84	48,587.48	76.2%	24,356.08	72,943.56	114.4%
TOTAL COSTO DE MATERIALES	78,822.32	6,288.66	7,172.59	5,414.58	5,239.92	11,567.32	6,711.60	8,497.96	6,188.84	57,081.48	72.4%	31,210.08	88,291.56	112.0%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES														
TELEFONIA MOVIL	3,360.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	2,800.00	83.3%	1,400.00	4,200.00	125.0%
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,360.00	350.00	2,800.00	83.3%	1,400.00	4,200.00	125.0%							
TOTAL COSTOS DIRECTOS	325,470.32	29,964.66	30,848.59	29,090.58	28,915.92	35,243.32	30,387.60	38,773.96	29,864.84	253,089.48	77.8%	132,514.08	385,603.56	118.5%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS														
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA														
PERSONAL CONTRATADO	4,237.23	344.93	344.93	344.93	344.93	344.93	344.93	393.98	344.93	2,808.47	66.3%	1,428.76	4,237.23	100.0%
PERSONAL CAS	8,305.80	675.80	675.80	675.80	675.80	675.80	675.80	870.80	675.80	5,601.40	67.4%	2,898.20	8,499.60	102.3%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	12,543.03	1,020.73	1,020.73	1,020.73	1,020.73	1,020.73	1,020.73	1,264.78	1,020.73	8,409.87	67.0%	4,326.96	12,736.83	101.5%
COSTO DE UTILES DE OFICINA	339.43	209.00	-	-	90.00	26.40	-	-	-	325.40	95.9%	51.81	377.21	111.1%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,882.46	1,229.73	1,020.73	1,020.73	1,110.73	1,047.12	1,020.73	1,264.78	1,020.73	8,735.27	67.8%	4,378.77	13,114.04	101.8%
COSTOS FIJOS														
SEGURO SOAT	7,599.88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,600.00	7,600.00	100.0%
TOTAL COSTOS FIJOS	7,599.88	-	-	7,600.00	7,600.00	100.00%								
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	345,952.66	31,194.39	31,869.32	30,111.31	30,026.65	36,290.44	31,408.33	40,038.74	30,885.57	261,824.75	75.7%	144,482.85	406,317.60	117.4%